

ANEXO V

SINOPSIS DE LA PROPUESTA DE PROYECTO INNOVADOR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN (Anexo I de la Orden 1945/2024, de 3 de junio, de bases reguladoras)

1.- Denominación de la agrupación

Nombre de la agrupación (≤ 180 caracteres con espacios)
Acrónimo o nombre corto de la agrupación (≤ 30 caracteres con espacios)

2.- Título del proyecto innovador

--

3.- Descripción del proyecto

Realizar una breve descripción del proyecto.

--

4.- Objetivos del proyecto (criterio A1)

Establecer los objetivos del proyecto. Definir el objetivo general y objetivos parciales o específicos, así como su relación con el problema u oportunidad del proyecto, sobre aspectos concretos y medibles.

--

5.- Grado de coherencia con la estrategia del PEPAC y la AEI (criterio A2)

Justificar la contribución del proyecto propuesto para alcanzar los objetivos del PEPAC (art. 6.1 y 6.2 del R (UE) 2021/2115) y de la AEI (art. 127 del R (UE) 2021/2115).

6.- Análisis de la situación de partida (criterio A3)

Definir el estado del arte de la tecnología e innovación asociada y experiencias similares.

7.- Análisis de los problemas u oportunidades a atender con el proyecto (criterio A4)

Identificación de necesidades, problemas y oportunidades que aborda el proyecto, justificando su relevancia para el ámbito agrario, agroalimentario o forestal de la CM.

8.- Resultados potenciales estimados del proyecto (criterio A5)

Justificar de manera adecuada, y preferiblemente con datos, las potenciales contribuciones del proyecto a los problemas u oportunidades planteados así como su impacto en los usuarios finales.

9.- Objetivos en materia de transferencia de resultados y divulgación (criterio A6)

Se establecerán los objetivos planteados en materia de divulgación y comunicación, indicando los resultados esperados para las actividades de divulgación y su repercusión.

10.- Idoneidad de los miembros de la agrupación solicitante (criterio B1)

Se justificará para cada uno de los miembros, la vinculación en el ámbito o temática del proyecto, así como la capacitación y experiencia en proyectos de innovación en el sector. Se incluirá a los colaboradores externos, si existen.

11.- Participación en la agrupación de entidades de I+D radicadas en la Comunidad de Madrid (criterio B2)

Se acreditará si participan, ya sea como miembros integrantes o colaboradores externos, entidades del sector de la I+D y cuáles de ellas están radicadas en la Comunidad de Madrid.

12.- Declaraciones de interés del sector agrario, agroalimentario o forestal (criterio B3)

Justificar, si existe, el interés de actores relevantes de estos sectores (como por ejemplo el Clúster Agroalimentario de la Comunidad de Madrid u otras entidades y asociaciones sectoriales) en la ejecución del proyecto, mediante una declaración de interés.

13.- Complementariedad entre los miembros de la agrupación (criterio B4)

Se evidenciará la complementariedad y carácter multidisciplinar de los perfiles de los miembros, representando distintos ámbitos de trabajo, experiencias profesionales en relación a la materia a abordar y equilibrio en la composición de la agrupación.

Se podrá adjuntar documentación a este Anexo para acreditar lo argumentado en cualquiera de los puntos del mismo.